

DECRETO N°

(0330)

"POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ DE LA ACTUAL VIGENCIA"

EL ALCALDE MUNICIPAL SOPÓ - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 77 del Decreto 111 de 1996, el Decreto Nacional N° 461 de 2020, el Acuerdo municipal N° 005 de 2019, el Acuerdo municipal N° 008 de 2019, el Acuerdo municipal N° 009 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como una de las facultades del alcalde: "*Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto*".

Que el numeral 5° contenido en literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone como facultad del Alcalde en relación con la administración municipal "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables*".

Que el Decreto 111 de 1996 compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que el artículo 77 de la norma ejusdem, señala: "*Cuando, el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. Salvo que el Gobierno lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de los apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso (Ley 38/89, artículo 64, Ley 179/94, artículo 55, inciso 6o.)*".

Que mediante Acuerdo 008 de 2019 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Sopó para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que el Acuerdo 005 de 2019 que define la norma orgánica de presupuesto del Municipio de Sopó y sus entidades descentralizadas en el parágrafo del Artículo 108 establece: Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicios de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante decreto, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – Comfis.

Que mediante Acuerdo municipal N° 009 de 2020, se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "Sopó es Nuestro Tiempo 2020-2023" y se dictan otras disposiciones.

Que el Municipio Suscribió convenio interadministrativo con el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU N° 241 de 2020 cuyo objeto es "*Construcción placa para cancha múltiple, una gradería y cubierta para polideportivo Vereda Meusa del Municipio de Sopó*".



DECRETO N°
(-0330)

Que el Municipio Suscribió convenio interadministrativo con el Departamento de Cundinamarca Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social N° 203 de 2020 cuyo objeto es Unión de esfuerzos y recursos financieros e institucionales para la atención de adultos mayores de los Niveles I y II del Sisbén en centro día y/o en centro de bienestar hoy centros de protección o centros de larga estancia del Municipio de Sopó”.

Que la Secretaria de desarrollo Institucional solicita la incorporación de los recursos FONPET conforme oficio UG-2017-5431 donde se autoriza el retiro de recursos por valor de (\$101.706.000.00)

De igual manera se solicita el traslado al rubro 0103-1-1117-01 “Horas Extras” para el normal funcionamiento en lo inherente a la nómina.

Que el Secretario de Hacienda Certifica que existe superávit en el rubro “Impuesto Servicio Alumbrado Público”

Que la Técnico Administrativo Certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro 0103-1-1111-01 “sueldos de personal de nómina”.

En mérito de lo anterior, el alcalde municipal de Sopó.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónese al presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.413.610.628.00)** en ingresos así:

ID. Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
	RENTAS	1,413,610,628.00
1.2	INGRESOS CORRIENTES	1,311,904,628.00
1.2.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	562,398,832.00
1.2.1.4	Impuesto Servicio de alumbrado publico	562,398,832.00
1.2.7	PARTICIPACIONES DEPARTAMENTALES	749,505,796.00
1.2.7.5	Convenio 241 de 2020 ICCU obras	730,240,000.00
1.2.7.6	Convenio 203-2020 Adulto mayor	19,265,796.00
1.2.2	RECURSOS DE CAPITAL	101,706,000.00
1.2.2.4	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	101,706,000.00
0103 - 01020403	Desahorro FONPET	101,706,000.00
0103 - 0102040301	Reserva Pensional General	101,706,000.00
	TOTAL ADICION	\$ 1,413,610,628.00

ARTÍCULO SEGUNDO. Adiciónese al presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.413.610.628.00)** en gastos así:

DECRETO N°
(0 3 3 0)

ID. Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
0103 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	101,706,000.00
1 - 3	TRANSFERENCIAS	101,706,000.00
1 - 3 1	PENSIONES Y JUBILACIONES	101,706,000.00
0103 - 1 - 3 1 5	Bono Pensional FONPET SSF	101,706,000.00
0103 - 3 -	INVERSIÓN SECTOR CENTRAL	749,505,796.00
0103 - 3 - 6	SOPÓ CONTIGO Y CON TODOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL	730,240,000.00
0103 - 3 - 6 3	DEPORTES	730,240,000.00
0103 - 3 - 6 3 2	Construccion , mantenimiento y/o adecuacion de los escenarios deportivos y recreativos	730,240,000.00
0103 - 3 - 6 5	GRUPOS VULNERABLES	19,265,796.00
0103 - 3 - 6 5 6	Proteccion integral a los adultos mayores	19,265,796.00
0103 - 3 - 7	SOPÓ PLANIFICADO, SOSTENIBLE, DINÁMICO PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO	562,398,832.00
0103 - 3 - 7 7 1	Alumbrado Publico SSF	562,398,832.00
	TOTAL ADICION	1,413,610,628.00

ARTÍCULO TERCERO : Contracredítese el presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.00)** en gastos así:

ID. Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
0103 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,000,000.00
0103 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	5,000,000.00
0103 - 1 - 1 1	GASTOS DE ADMINISTRACION	5,000,000.00
0103 - 1 - 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	5,000,000.00
0103 - 1 - 1 1 1 1 - 01	Sueldos de Personal de Nomina	5,000,000.00
	TOTAL CONTRACREDITO	5,000,000.00

ARTÍCULO CUARTO. Acredítese el presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.00)** en gastos así:

ID. Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
0103 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,000,000.00
0103 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	5,000,000.00
0103 - 1 - 1 1	GASTOS DE ADMINISTRACION	5,000,000.00
0103 - 1 - 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	5,000,000.00
0103 - 1 - 1 1 1 7 - 01	Horas Extras	5,000,000.00
	TOTAL CREDITO	5,000,000.00

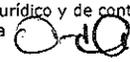


DECRETO N°
(-0330)

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación

Dado en el municipio de Sopo, Cundinamarca el 23 de diciembre de 2020


MIGUEL ALEJANDRO RICO SUÁREZ
Alcalde Municipal de Sopo

Aprobó: Daniel Alejandro Marín Valencia – secretario jurídico y de contratación
Revisó: Omar Molina Rubiano – Secretario de hacienda 

DECRETO N°

60330

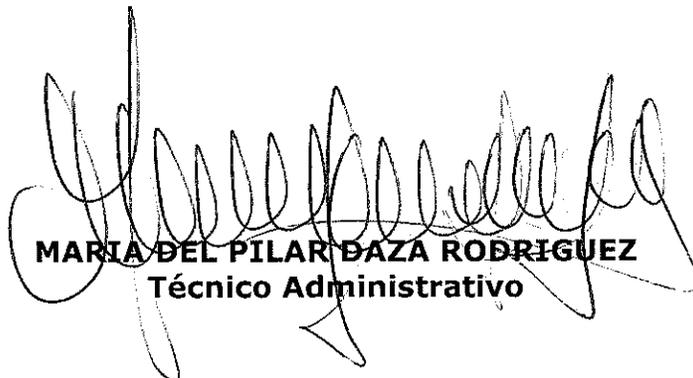
**LA SUSCRITA TECNICO ADMINISTRATIVO ADSCRITA A LA SECRETARIA
DE HACIENDA**

CERTIFICA QUE:

Existe disponibilidad presupuestal el rubro.

0103-1-1111-01 "Sueldo de Personal de nómina" por la suma de cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000.00)

Se expide a los veintitrés (23) día de diciembre de 2020.



MARIA DEL PILAR DAZA RODRIGUEZ
Técnico Administrativo



DECRETO N°
(0330)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SOPO

CERTIFICA QUE:

Una vez verificada la información en la ejecución activa del Municipio de Sopo se pudo determinar un superávit en el rubro "Impuesto Servicio de alumbrado publico" por valor de (\$562,398,832.00).

Se expide a los veintitrés (23) día de diciembre de 2020.


OMAR ALIRIO MOLINA RUBIANO
SECRETARIO DE DESPACHO